

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00726-00

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS

DEMANDADO: JOSE AGUIRRE

Inadmitase la anterior solicitud de PAGO DIRECTO promovida por **GIROS Y FINANZAS SA**, contra **JOSE AGUIRRE**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado de tradición del bien objeto de la litis, a efectos de verificar su situación jurídica.
2. Apórtese legible el contrato de prenda, como quiera que del allegado no se logra avistar su contenido.

Notifíquese,

Aludendo
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 12 de noviembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

